

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

NATIA NURYS HERNÁNDEZ ESTRELLA
PROMOVENTE

v.

LUMA ENERGY, LLC,
LUMA ENERGY SERVCO, LLC
PROMOVIDAS

CASO NÚM.: NEPR-RV-2025-0089

ASUNTO: Revisión de factura

RESOLUCIÓN Y ORDEN

El 24 de septiembre de 2025 la parte promovente, Natia Nurys Hernández Estrella (“Promovente”), presentó ante el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico (“Negociado de Energía”) el recurso de revisión de epígrafe (“Revisión”) contra Luma Energy, LLC, y Luma Energy Servco, LLC (conjuntamente denominadas “Luma”). Así pues, el 26 de septiembre de 2025, el Negociado de Energía emitió la correspondiente *Citación*, la cual fue debida y oportunamente notificada, señalando la celebración de la Vista Administrativa en su fondo para el jueves, 16 de octubre de 2025, a la 1:30 de la tarde. A solicitud de las partes mediante *Moción Solicitando Vista Mediante Videoconferencia* presentada por Luma el 9 de octubre de 2025 y *Moción Solicitando Vista Mediante Videoconferencia* presentada el 14 de octubre de 2025 por la Promovente, el Negociado de Energía accedió a la celebración de la Vista Administrativa por vídeo conferencia y ordenó a las partes presentar toda la evidencia a ser utilizada o sometida en la Vista Administrativa no más tarde del 16 de octubre de 2025, a las 10:00 de la mañana, so pena de no ser admitida en evidencia.

Así las cosas, el 15 de octubre de 2025 las partes presentaron *Moción Conjunta Solicitando Orden y Suspensión de Vista* en la que solicitan la suspensión de la referida vista y la concesión de un término de treinta (3) días para sostener conversaciones dirigidas a un posible acuerdo e informar el resultado de dichas conversaciones. Evaluada la petición conjunta de las partes, se declara la misma **HA LUGAR** y, en su consecuencia, **SE DEJA SIN EFECTO** la Vista Administrativa señalada para el jueves, 16 de octubre de 2025, a la 1:30 de la tarde, en el caso de epígrafe; y **SE CONCEDE** a las partes hasta el **lunes, 17 de noviembre de 2025**, para informar el resultado de las conversaciones y, de no haber alcanzado un acuerdo, solicitar la celebración de la vista administrativa.

Notifíquese y publíquese.

Lcda. Vanessa M. Mullet Sánchez
Oficial Examinadora



CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso, Lcda. Vanessa M. Mullet Sánchez, el 16 de octubre de 2025. Certifico además que hoy, 16 de octubre de 2025, he procedido con el archivo en autos de *esta Resolución y Orden* con relación al Caso Núm. NEPR-QR-2025-0288 y fue notificada mediante correo electrónico a: michelle.acosta@lumapr.com y rdiaz@bdlawpr.com.

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 16 de octubre de 2025.




Sonia Seda Gaztambide
Secretaria